EXPEDIENTE NÚM: CAA/03-2020/NSP

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIOS DE CATALOGACION MANUAL DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en relación con el expediente del:"CONTRATO DE SERVICIOS DE CATALOGACION MANUAL DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL CONSEJO AUDIOVISUALDE ANDALUCÍA", convocado mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del primer apartado de la letra a) del artículo168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato(en adelante PCAP), iniciado por Acuerdo de 28 de julio de 2020 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 17 de setiembre de 2020, fue publicado en el Perfil del Contratante de esta Institución la convocatoria para la licitación del presente contrato.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, fueron invitadas a participar en el presente procedimiento de contratación las siguientes empresas:

- MAN POWER
- OESIA NETWORKS
- KANTAR MEDIA
- RANDSTAD PROJECT SERVICES
- FLEXIPLAN
- INTERSERVE FACILITIES SERVICES
- GRUPO NORTE. EMPRESARIAL DE SERVICIOS

TERCERO.- El certificado de 6 de octubre de 2020 expedido por la persona responsable del Registro General de este Consejo, acredita que antes de las 14:00 horas del 1 de octubre de 2020, presentaron sus solicitudes de participación junto con su respectivo Sobre n°1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" las siguientes empresas:

- **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. con NIF A-08673261**
- **MEMORANDUM MULTIMEDIA,S.L. con NIF B-44224129**
- **RANDSTAD PROJECT SERVICES,S.A. con NIF B-84425131**

CUARTO.- En su primera reunión de 15 de octubre de 2020, los miembros de la Mesa acordaron la admisión de las 3 empresas que han presentado sus solicitudes de participación y proponer al órgano de contratación la invitación para todas ellas, con el objeto de que aportasen su respectivo Sobre nº2 "Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación" en el plazo máximo de las 14:00 horas del 26 de octubre.

QUINTO.- El certificado de 3 de noviembre de 2020, expedido por la persona responsable del del Registro General de este Consejo, acredita que las empresas ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U. y MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L. han presentado sus respectivos Sobres nº2 dentro del plazo establecido, mientras que por el contrario la empresa RANDSTAD PROJECT SERVICES manifestó que declina hacer uso de la invitación que se le había formulado, como así de forma expresa informó mediante envío a la dirección electrónica organizacion.caa@juntadeandalucia.es señalada en el PCAP.
El órgano de contratación procedió a la entrega de los mencionados sobres presentados a los miembros del servicio técnico negociador, a estos efectos sus componentes elaboraron un informe inicial con las valoraciones y ventajas de cada una de las 2 ofertas aportadas.

SEXTO: El certificado de 11 de noviembre de 2020, expedido por la persona responsable del Registro General de este Consejo, acredita que las empresas ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U. y MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L. han presentado una vez llevaba a cabo la primera ronda de negociación su respectivas nuevas ofertas.

SÉPTIMO: El 12 de noviembre de 2020, el servicio técnico negociador trasladó a esta Presidencia el contenido de los resultados obtenidos en la negociación con ambas empresas, junto con su informe técnico del 11 de noviembre de 2020, en el cual aparecen detalladas las puntuaciones obtenidas para cada una de las dos licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

OCTAVO: El 13 de noviembre de 2020, este órgano de contratación declaró dar por concluida la fase de negociación con las empresas que han participado y les concedió a ambas licitadoras un plazo de hasta las 14:00 horas del 18 de noviembre de 2020, para que cada una de ellas se ratifique en el contenido de su oferta respectiva de 11 de noviembre de 2020.
MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L el 13 de noviembre y ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U. el 16 de noviembre de 2020 presentaron respectivamente la ratificación de la que había sido su última oferta.

NOVENO: La Mesa de contratación en su segunda reunión celebrada el 25 de noviembre de 2020, comprobó que las ofertas presentadas han cumplido con los requisitos mínimos y con lo establecido en el pliego. Sus miembros a su vez acordaron hacer suyo el contenido del informe elaborado por los miembros del servicio técnico negociador tras la primera y única ronda de negociación que se ha celebrado.
Ninguna de las ofertas económicas formuladas se encuentran en las circunstancias determinantes para ser considerada como anormalmente baja, conforme a lo establecido en el anexo XIII del PCAP, y tampoco ninguna de ellas supera los importes licitados.

ANTONIO CHECA GODOY		18/12/2020	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw60N82m1PJf6Tj9UM2KReSxr3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DÉCIMO.- A continuación, se expone un cuadro resumen con todas las puntuaciones obtenidas en aplicación de todos los criterios de valoración por las distintas empresas licitadoras admitidas y que han presentado sus ofertas:

PUNTOS MÁX.		**ATLAS**	**MEMORÁNDUM**
60	CRITERIOS FÓRMULAS MATEMÁTICAS	37,32	58,79
40	CRITERIOS POR JUICIO DE VALOR	40,00	28,00
100	**PUNTUACIÓN TOTAL :**	**77,32**	**86,79**

Por lo tanto la puntuación obtenida por orden decreciente fue la siguiente:

- MEMORANDUM MULTIMEDIA,S.L.....86,79 PUNTOS
- ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES,S.A.....77,32 PUNTOS

La Mesa acordó en consecuencia elevar a la consideración de este órgano de contratación a los efectos oportunos, la anterior propuesta de clasificación de las empresas considerando la puntuación total obtenida, y según el orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas

UNDÉCIMO.- Según el Acuerdo de Clasificación Definitiva, de fecha 26 de noviembre de 2020, este órgano de contratación a propuesta de la Mesa de Contratación, declaró e hizo suya la clasificación definitiva conforme a la puntuación obtenida por las empresas admitidas para este procedimiento y cuyo resultado se ha expuesto en la elevación de la propuesta de clasificación. La propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación se encuentra contenida en su acta de la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2020

DUODÉCIMO.-El 26 de noviembre de 2020, se procedió a requerir a la empresa MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L, al ser la clasificada en primer lugar, para que aportase la documentación necesaria para la adjudicación de este contrato, concediéndole para ello un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 150 punto 2 y en el PCAP en su punto 10.3.

DÉCIMOTERCERO.- El certificado expedido el 10 de diciembre de 2020 por la persona responsable del Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía, acredita la presentación en plazo de la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación a la licitadora MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.

ANTONIO CHECA GODOY		18/12/2020	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw60N82m1PJf6Tj9UM2KReSxr3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DÉCIMOCUARTO.-Los miembros de la Mesa procedieron en su tercera reunión de 16 de diciembre de 2020, al examen de la documentación previa requerida a MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L
Examinada la documentación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria se observa que cumplen con todos los requisitos con carácter previo a la adjudicación, por lo que se ajusta a lo establecido en la clausula 10.3 del PCAP, en consecuencia la Mesa acordó comunicar al órgano de contratación el cumplimiento por parte MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L, de todos los requisitos previos a la adjudicación.

DÉCIMOQUINTO: Que por parte de la empresa licitadora MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L se ha constituido la garantía definitiva exigida por importe de **39.657,24€** (TREINTA Y NUEVE MIL SESISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS), equivalente al 5% del importe de la licitación (IVA excluido).

Vistas las actuaciones practicadas para el presente expediente de contratación, licitado mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad, conforme al PCAP aplicable al contrato, aprobado por Resolución de 16 de setiembre de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 122 de la LCSP; y el artículo 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y demás disposiciones concordantes en la materia, así como la clausula 10.4 del PCAP y vista la elevación de propuesta de clasificación de empresas de la Mesa de Contratación de 26 de noviembre de 2020.

En base a dichos antecedentes y en función a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto conforme al art. 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 254, de 30 de diciembre de 2004) y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13.1 b) y 42.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre (BOJA, núm. 246, de 22 de diciembre de 2006) y modificado por el Decreto 135/2012, de 22 de mayo (BOJA, Núm. 113, de 11 de junio de 2012).

SEGUNDO.- Se observa que se han cumplido con todos los requisitos exigidos en la tramitación del procedimiento establecido en el 151 de la LCSP y en el PCAP en su cláusula 10.3, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación previa a la adjudicación,
Reunida la Mesa de Contratación, el 16 de diciembre de 2020, para proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación, se comprueba que ha sido aportada y que no se encuentra

ANTONIO CHECA GODOY		18/12/2020	PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw60N82m1PJf6Tj9UM2KReSxr3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

afectada por error u omisión alguno, cumpliendo por lo tanto con todos los requisitos establecidos en los pliegos y en la LCSP.

TERCERO.- El art. 151.1 de la LCSP determina que la adjudicación deberá ser motivada.
En consecuencia, se ha constatado que en el expediente existe la información necesaria que permita al licitador excluido o no adjudicatario conocer las razones con la suficiente fundamentación de la decisión de la adjudicación.
En este sentido, la información consistente en la evaluación realizada por el Servicio Técnico Negociador sobre criterios ponderables mediante aplicación de juicios de valor y aplicación de fórmulas, con las puntuaciones totales obtenidas en aplicación de la totalidad de criterios han sido las siguientes:

I. La Puntuación Total obtenida por las empresas licitadores tras la evaluación realizada por los miembros del Servicio Técnico Negociador sobre los criterios de adjudicación ponderables mediante aplicación de juicios de valor y su correspondiente baremación, conforme al Anexo XIi del PCAP, una vez concluida la primera y única ronda de negociación.

Se resume en los siguientes cuadros.

ANTONIO CHECA GODOY		18/12/2020	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw60N82m1PJf6Tj9UM2KReSxr3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PUNTOS MÁX.		ATLAS			MEMORÁNDUM		
		(sobre 10)	(PONDE-RADO)	Comentario	(sobre 10)	(PONDE-RADO)	Comentario
40,0	**CRITERIOS POR JUICIO DE VALOR**	**40,00**			**28,00**		
4,0	**PLANIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**	**4,00**			**2,80**		
4,0	Planificación y descripción	10	4,00	El proyecto presentado planifica en detalle todas y cada una de las tareas que se desarrollarán y realiza una descripción muy completa de cada una de ellas.	*7*	*2,80*	*La planificación y descripción de los trabajo se realiza de forma correcta incluyendo diagramas de Gant de todas las tareas y subtareas así como los participantes y descripción.*
12,0	**EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN**	**12,00**			**6,80**		
4,0	Coordinador	10	4,00	Realizará todas las funciones que se describen en el PPT. Licenciado en Comunicación. Conocimientos en legislación publicitaria y audiovisual. Formación complementaria en tecnologías y aplicaciones informáticas de comunicación audiovisual.	*6*	*2,40*	*Graduado en Ingeniería Informática con certificación PMP con experiencia en servicios similares. No cuenta con formación en comunicación.*
4,0	Analista	10	4,00	Sus tareas se ajustan a lo que establece el PPT. Licenciada en Comunicación. Conocimientos en análisis de contenidos y seguimiento de medios. 7 años de experiencia en puesto similar.	*6*	*2,40*	*Graduado en Ingeniería Informática con experiencia en proyectos de catalogación automática, soporte y base de datos. Conocimiento básico en legislación audiovisual y en ciencias de la comunicación.*

4,0	Catalogadores	10	4,00	De 12 a 14 catalogadores, todos ellos licenciados superiores con 7 años de experiencia de media en puestos similares.	*5*	*2,00*	*Personas con estudios administrativos y de comunicación o sociología. Experiencia mínima de un año en manejo de sistemas de grabación de datos.*
16,0	**METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**	**16,00**			**12,80**		
5,0	Catalogación genérica de televisión	10	5,00	Define todas las tareas de forma correcta, profundizando en todos los detalles y haciendo hincapié en la revisión de las catalogaciones para evitar errores.	*8*	*4,00*	*Define todas las tareas de forma correcta entrando en los detalles de cada una de ellas, asignando las tareas de cada perfil, cuantificando el tiempo y describiendo la metodología, aunque no aporta tanto detalle como la otra oferta.*
5,0	Catalogación de pluralismo político	10	5,00		*8*	*4,00*	
2,0	Campaña de revisión de alertas en cadenas autonómicas	*10*	*2,00*	*Define todas las tareas de forma correcta, profundizando en todos los detalles y haciendo hincapié en la revisión de las catalogaciones para evitar errores.*	*8*	*1,60*	
2,0	Catalogación de obra europea	10	2,00	Incluye campos adicionales en la catalogación como título original y comercial de los largometrajes, la clasificación por edades o la productora.	*8*	*1,60*	
2,0	Campañas específicas TV o radio	*10*	*2,00*	*Descripción correcta de las tareas que deben realizarse diferenciando las tareas por perfiles.*	*8*	*1,60*	
8,0	**PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**	**8,00**			**5,60**		
8,0	Plan de control	10	8,00	Utilización de documentos de apoyo y herramientas colaborativas. Monitorización y registro de las actividades para detectar incidencias y corregir. Desarrolla con mucho detalle todas las tareas de control a realizar.	7	5,60	Presenta la incorporación de una herramienta de seguimiento que analiza las métricas automáticamente para poder detectar anomalías. El resto del plan es genérico.
40	**PUNTOS TOTALES**	**40,00**			**28,00**		

ANTONIO CHECA GODOY		18/12/2020	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw60N82m1PJf6Tj9UM2KReSxr3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

II. La Evaluación realizada por el servicio técnico negociador sobre los criterios de adjudicación ponderables mediante aplicación de fórmulas y su baremación conforme al Anexo XIi del PCAP, una vez concluida la primera y única ronda de negociación.

Se expresa en el cuadro siguiente:

PUNTOS MÁX.		ATLAS				MEMORÁNDUM			
60	**CRITERIOS FÓRMULAS MATEMÁTICAS**	OFERTA	PUNTOS	DTO.	DTO. PONDERADO	OFERTA	PUNTOS	DTO.	DTO. PONDERADO
29	*Catalogación genérica de televisión*	2,27 €	24,76	13,36%	6,46%	2,21 €	29,00	15,65%	7,56%
27	*Catalogación de pluralismo político*	57,50 €	8,56	6,11%	2,75%	49,45 €	27,00	19,25%	8,66%
2	*Campaña de revisión de alertas*	0,35 €	2,00	18,60%	0,62%	0,36 €	1,75	16,28%	0,54%
1	*Catalogación de obra europea*	0,06 €	1,00	40,00%	0,67%	0,08 €	0,50	20,00%	0,33%
1	*Campañas específicas de TV o radio*	37,00 €	1,00	29,06%	0,49%	43,95 €	0,54	15,74%	0,26%
60	**TOTAL**		**37,32**		**10,98%**		**58,79**		**17,37%**

III. La Puntación Total

A continuación, se expone un cuadro con todas las puntuaciones obtenidas en aplicación de todos los criterios de valoración por las dos empresas licitadoras que han presentado sus ofertas

PUNTOS MÁX.		ATLAS	MEMORÁNDUM
60	CRITERIOS FÓRMULAS MATEMÁTICAS	37,32	58,79
40	CRITERIOS POR JUICIO DE VALOR	40,00	28,00
100	**PUNTUACIÓN TOTAL :**	**77,32**	**86,79**

Y por todo ello, el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO:- Adjudicar a la empresa licitadora **MEMORANDUM MULTIMEDIA,S.L.** con NIF 44224129, el contrato denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE CATALOGACION MANUAL DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE:CAA/03-2020/NSP) por un importe de adjudicación de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (793.144,78€) IVA excluido, y con IVA incluido al tipo impositivo del 21%, NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (959.705,18€)

El precio cierto que ha de abonar la administración según el tipo de servicio son los siguientes:

Precios de adjudicación, según sistema tarifario (IVA excluido)	**OFERTA MEMORANDUM**
Catalogación genérica de televisión	2,21 €
Catalogación de pluralismo político	49,45 €
Campaña de revisión de alertas	0,36 €
Catalogación de obra europea	0,08 €
Campañas específicas de TV o radio	43,95 €

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato, en la cuantía, forma y plazos que establece el artículo 153 de la LCSP y cláusula 10.5 del PCAP, teniendo en cuenta que al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
La formalización del presente contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.
TERCERO.- Notifíquese la presente, a todos los licitadores participantes en el procedimiento en los términos y con la información especificada en el artículo 151 de la LCSP, significándole que:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que

ANTONIO CHECA GODOY		18/12/2020	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw60N82m1PJf6Tj9UM2KReSxr3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se remita la notificación de esta Resolución, cuya normativa de aplicación se encuentra de los artículos del 44 al 59 de la LCSP.

En todo caso, según el artículo 51.1 de la LCAP, en el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49, cuya adopción solicite, acompañándose también:

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.

d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) Una dirección de correo electrónico "habilitada" a la que enviar, de conformidad con la disposición adiciones decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

El escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación (Calle Pagés del Corro,90-B. CP41010 SEVILLA) o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Calle Castelar, 22. CP 41001 SEVILLA).

De acuerdo con el artículo 56.2 de la LCSP, interpuesto el recurso, el órgano competente para la resolución del recurso lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición y reclamará el expediente de contratación a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, quien deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe.

Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano de contratación autor del acto impugnado, este deberá remitirlo al órgano competente para la resolución del recurso dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción acompañado del expediente administrativo y del informe a que se refiere al párrafo anterior.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO CHECA GODOY		18/12/2020	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw60N82m1PJf6Tj9UM2KReSxr3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Presidente del
Consejo Audiovisual de Andalucía

Fdo.: Antonio Checa Godoy

ANTONIO CHECA GODOY		18/12/2020	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw60N82m1PJf6Tj9UM2KReSxr3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	